



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## PRIMER AVISO

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.- SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 3 DE 2012**

### **OBJETO:**

Seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación total o parcial de la administración, supervisión y control operacional y técnica del Sistema TransMilenio en: Portal Norte con su zona de influencia, Portal Suba con su zona de influencia y Portal 80 con su zona de influencia, en coordinación técnica permanente de **TRANSMILENIO S.A.**

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Que el artículo 3.1.1° del Decreto 734 de 2012, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección señalando que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la modalidad de selección que debe aplicarse es la de Licitación Pública conforme las reglas que se señalan en las normas legales vigentes.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección por Licitación Pública que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario Decreto 734 de 2012 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

**PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:** El plazo para presentar oferta será el indicado en el numeral 1.12 CRONOGRAMA del pliego de condiciones definitivo y en acto de apertura del presente proceso.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo total de ejecución del(los) presente(s) contrato(s) es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el(los) **CONTRATISTA(S)** y el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía y cumplidos los requisitos de legalización

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Portal Norte y su zona de influencia: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.657.562.144) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalente a 2.925 SMLMV.**

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870-80  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Portal Suba y su zona de influencia y equipo de auditoría de seguridad operacional: MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.703.842.028)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalente a 3.007 SMLMV.

**Portal 80 y su zona de influencia: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 1.598.015.730)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalente a 2.820 SMLMV.

**TRANSMILENIO S.A.** ha destinado para este proceso **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.959.419.902)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, equivalente a 8.751 SMLMV.

La información de los precios del mercado de los bienes y servicios se realizó bajo un Estudio de Costos del servicio de administración, supervisión y control realizado por la Dirección Técnica de BRT, con las especificaciones técnicas definidas en el anexo No 1 del pliego de condiciones.

Las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial no serán evaluadas, igualmente se verificará que las propuestas no sobrepasen el presupuesto oficial estimación del ítem para el cual se presentaron ofertas.

El valor ofertado debe contemplar todos los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar y los costos directos e indirectos que se causen para la prestación del servicio objeto de este proceso.

#### **PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:**

**LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A.**, publicará toda la información relacionada con la presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), así mismo se publica en la Página de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

#### **VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, las veedurías ciudadanas son aquí convocadas para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

#### **VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870-80  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigentes los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos.

De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:

### 1. TLC- Colombia –Chile

“*Tratado de Libre Comercio suscrito entre la República de Colombia y la República de Chile*”, suscrito el 6 de diciembre de 1993, el “*Protocolo adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Colombia y Chile (ACE)*” suscrito el 27 de noviembre de 2006, y el “*Acuerdo mediante canje de notas relativo a la corrección de errores técnicos del Acuerdo*” suscrito el 6 de mayo de 2009.

Este tratado entró en vigor el día 8 de mayo de 2009.

El **Capítulo 13** titulado *Contratación Pública*, dispone que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Dicho principio aplica para entidades del orden nacional y descentralizado, siempre y cuando estas últimas “*no tengan carácter industrial o comercial*”, en razón de lo cual estaría excluida la empresa **TRANSMILENIO S.A.**

### 2. TLC – México

“*Tratado de Libre Comercio suscrito entre México, Colombia y Venezuela*”, suscrito el 13 de junio de 1994.”

En vigor desde el 1 de enero de 1995.

Conviene destacar que el día 22 de mayo de 2006, este Tratado fue denunciado por la República de Venezuela, y, por lo tanto, cesaron los efectos del mismo para el mencionado Estado el día 19 de noviembre de 2006. No obstante el Tratado continúa vigente para los Estados de Colombia y México.

El **Capítulo XV** titulado *Compras del Sector Público*, dispone en su artículo 15-04 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo dicho principio solo aplica para entidades del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870-80  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

### 3. TLC Colombia- los países del Triángulo Norte El Salvador, Guatemala y Honduras

“Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, *Guatemala* y *Honduras*”, suscrito en Medellín, República de Colombia, el 9 de agosto de 2007, y los Canjes de Notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al “*Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado. Sección Agrícola – Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras*”, del 16 de enero de 2008, 11 de enero de 2008 y 15 de enero de 2008, respectivamente.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Guatemala desde el 12 de noviembre de 2009.

En vigor entre La República de Colombia y la República de El Salvador desde el 1° de febrero de 2010.

En vigor entre La República de Colombia y la República de Honduras desde el día 27 de marzo de 2010.

Frente a la ofertas de El Salvador y Honduras la entidad no se encuentra dentro de las entidades incluidas por lo tanto no es aplicable.

Respecto a las ofertas de Guatemala, no se encuentra excluida la entidad, sin embargo el objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades propias de **TRANSMILENIO S.A.**, por lo que no se dará aplicación al tratado con este país.

En los **artículos 3-01, 3.1 y 3.2** se regula lo relativo al trato nacional en materia de compras estatales.

### 4. TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)

“*Acuerdo de promoción comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América*”, sus “*Cartas Adjuntas*” y sus “*Entendimientos*”, suscritos en Washington, el 22 de noviembre de 2006.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de mayo de 2012.

El **Capítulo 9** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 9.2 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Sin embargo se listan las entidades cobijadas por el tratado, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**, ya que de forma mayoritaria cobija a Entidades del Orden Nacional y los establecimientos adscritos a estas

### 5. TLC Colombia-Canadá

“*Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia*”, suscrito en Lima, el 21 de noviembre de 2008.

Este Acuerdo entró en vigor el día 15 de agosto de 2011.

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870-80  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

El **Capítulo 14** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 1403 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. Se establecen como entidades cubiertas por el tratado las del orden nacional, dentro de las cuales no se encuentra **TRANSMILENIO S.A.**

## **6. TLC ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (SUIZA, BÉLGICA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)**

“Acuerdo de libre comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC”, suscrito en Ginebra, Confederación Suiza, el día 25 de noviembre de 2008.

En vigor para la República de Colombia y El Principado de Liechtenstein desde el 1° de julio de 2011.

En vigor para la República de Colombia y la Confederación Suiza desde el 1° de julio de 2011.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y El Reino de Noruega.

El acuerdo no ha entrado en vigor entre la República de Colombia y La República de Islandia.

El **Capítulo 7** titulado *Contratación Pública*, dispone en su artículo 7.4 que se aplicará el principio de trato nacional en los procesos de contratación estatal. En su anexo XIX, establece las entidades que se encuentran cobijadas por el tratado: las del orden nacional (ministerios, departamentos administrativos), todos los departamentos y municipios con la salvedad en estos dos últimos de las entidades “*con carácter industrial o comercial*” lo que excluye a **TRANSMILENIO S.A.**

En ese orden de ideas y conforme a lo manifestado en el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

## **LUGAR DE CONSULTA**

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en las páginas [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co)

De Igual manera los interesados podrán consultar los documentos del proceso en la sede administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** ubicada en la Avenida el Dorado # 66-63 Primer Piso.

Avenida Eldorado No. 66-63  
PBX: (57) 220 3000  
Fax: (57) 3249870-80  
[www.transmilenio.gov.co](http://www.transmilenio.gov.co)  
Información: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA